



OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
Número OM-001/2021
Acta de Fallo

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO OM-001-2021

ARRENDAMIENTO DE SIETE CAMIONES COMPACTADORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 20 A 21 YARDAS, PARA LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN.

En la ciudad de Tecomán, Colima, siendo las 12:00 horas del día 12 de Marzo de 2021, en la Tele aula "Juan Madrigal Solorzano" ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima, da inicio la presente acta, con la presencia de el **Lic. Emerson Tonathiu Rodríguez Torres** suplente de la Oficial Mayor y presidenta del Comité Municipal de Compras la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, la Directora de Recursos Materiales y Secretaria del Comité de Compras y el Contralor Municipal, **Dr. Salvador Castañeda Meillon**, así como participante, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta, mediante la cual se llevó a cabo el Fallo de la convocatoria que establece las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Número OM-001/2021 para el arrendamiento de 7 camiones compactadores de recolección de residuos sólidos de 20 a 21 yardas, de conformidad con el artículo 40 numeral 12, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en el punto 4 de las bases de la licitación que nos ocupa.

Este acto fue presidido por el Lic. **Emerson Tonathiu Rodríguez Torres** suplente de la servidora pública electa por la convocante, la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

Conforme a lo establecido al artículo 40 de la Ley de la materia vigente se evaluó la propuesta del participante que presentó su propuesta técnica y económica, las que se incluyen en el **DICTÁMEN** del Lic. German Pérez Hernández actuando como asesor técnico en el proceso de licitación que nos ocupa, por lo que una vez da lectura al anterior y se inserta a la presente acta:

2018-2021



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
Número OM-001/2021
Acta de Fallo

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública del Estado de Colima **Licitación Pública Nacional Presencial OM-001/2021 Arrendamiento de siete camiones compactadores de residuos sólidos de 20 a 21 yardas cúbicas.**

Se hace del conocimiento que la convocante entrega la propuesta técnica y económica del participante al asesor técnico.

El asesor técnico determinó lo siguiente:

DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

Con fundamento en los artículos 40 numeral 12, 41 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se presenta el **DICTAMEN** que servirá de base para la adjudicación del Arrendamiento de siete camiones compactadores de recolección de residuos sólidos de 20 a 21 yardas cúbicas para el H. Ayuntamiento de Tecoman, llevada a cabo por el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número OM-001/2021**, de acuerdo al acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas levantada el día 10 de Marzo de 2021, en la cual se presentó dos propuestas, de la cual se procedió a llevar a cabo su revisión detallada, conforme a los criterios para el análisis y evaluación de las propuesta, conforme al método binario y se encontró lo siguiente:

No.	PARTICIPANTES	OBSERVACIONES
1	GP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	SOLVENTE
2	NOE NAZARET CORTES GARCÍA	NO SOLVENTE

Se realizó la evaluación detallada por medio del criterio binario, considerando la eficiencia, eficacia, economía y las máximas de la experiencia, de la propuesta antes señalada resultando lo siguiente.

Los dos licitantes fueron registrados en tiempo y forma, cumpliendo con el horario establecido en la convocatoria y bases punto 3, de la licitación pública nacional presencial OM-001/2021. Respecto a la primera etapa de evaluación para verificar los requisitos para la aceptación de la propuesta de los licitantes, queda constancia de lo siguiente:

OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL Número OM-001/2021 Acta de Fallo

En el caso de GP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., cumplió con toda la documentación distinta solicitada, y referidas como D1 a la D9.

En el caso de NOE NAZARET CORTES GARCÍA, se verificó el no cumplimiento de la documentación distinta solicitada, en el punto identificada como:

*D3 Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, del cumplimiento con sus obligaciones fiscales a su cargo, previstas en el código fiscal de la federación vigente; anexar para acreditar el cumplimiento: **ANEXO 3***

D3.1 Copia simple de la solicitud de opinión emitida por el SAT o en su caso la Opinión.

Resultando la verificación y revisión por parte de Comité de Compras, como consta en el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, que la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria fue NEGATIVA. Misma que se inserta en el dictamen de fallo.

Realizando la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de los participantes, de acuerdo a lo que fue solicitado en la convocatoria y bases de la licitación pública nacional que nos ocupa, dio como resultado lo siguiente:

El licitante GP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., cumple con toda la documentación solicitada en las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional presencial OM-001/2021, tal y como consta en el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

En cuanto al licitante NOE NAZARET CORTES GARCÍA, no cumplió con toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional presencial OM-001/2021, en el cual se constante que no presentó los siguientes documentos:

- AT1 Bases de la licitación;
- AT7 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que son empresas solventes, con capacidad técnica, infraestructura adecuada y la existencia necesaria de refacciones, instalación y equipo adecuado para proporcionar los bienes en condiciones de calidad y oportunidad, cuyas actividades se encuentran encuadradas en la rama de actividad idónea para el

arrendamiento de los bienes objeto de la licitación.

- AT8 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que asume la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes objeto de este procedimiento, se infrinjan marcas patentes o derechos de autor.
- AT9 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertan son de origen nacional y cumplen cuando menos el 50% con insumos de integración nacional, así como contar con certificado ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad emitidos por un organismo acreditado (EMA).
- AT12 Acta de junta de aclaraciones.

Respecto a los faltantes del AT1 Bases de la licitación y el AT12 Acta de junta de aclaraciones, no afecta la falta de ellos en las propuestas del licitante, asimismo, se aclara que respecto a lo señalado como faltante del AT9, el licitante si integró copia simple del certificado ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad emitidos por un organismo acreditado (EMA), faltando únicamente en dicho punto la manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen cuando menos el 50% con insumos de integración nacional, luego entonces evaluando la propuesta realizada por el licitante respecto a los faltantes a que se refiere el AT7, AT8 y AT9 si son motivo por el cual el licitante queda descalificado, ya que afecta las propuesta de fondo.

Del análisis y evaluación, se verifica que no se cuenta con una manifestación por escrito del licitante de ser solvente, con capacidad técnica, infraestructura adecuada y la existencia necesaria de refacciones, instalación y equipo adecuado para proporcionar los bienes en condiciones de calidad y oportunidad, cuyas actividades se encuentran encuadradas en la rama de actividad idónea para el arrendamiento de los bienes objeto de la licitación. Ni tampoco de que asuma la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes objeto de este procedimiento, se infrinjan marcas patentes o derechos de autor.

Acto continuo, se realizó la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** de los participantes iniciando con la revisión detallada de la propuesta, de conformidad con el cuadro comparativo que a continuación se indica, el lugar que corresponde a la propuesta presentada por cada participante:

OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
Número OM-001/2021
Acta de Fallo

PARTICIPANTE	MONTO DE LA PROPUESTA I.V.A. INCLUIDO
G.P. CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 2'977,355.93
NOE NAZARET CORTES GARCÍA	\$2'898,000.00

Por lo que, de acuerdo al análisis detallado de la propuesta realizada por la persona física NOE NAZARET CORTES GARCÍA, no cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria pública nacional presencial número OM-001/2021, por los motivos y razones expresados en el dictamen de fallo, asimismo, se encuentra el impedimento para contratar por parte de esta autoridad municipal, por contar con una opinión negativa del Servicio de Administración Tributaria, ya que el licitante debe cumplir con la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y situación que no se acreditó de acuerdo al documento que acompañó para dicho fin, siendo contrario a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y el artículo 38 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Luego entonces, analizada detalladamente la propuesta que me hicieron llegar de la empresa G.P. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. he concluido que cumple a cabalidad con lo solicitado en las bases de este proceso de licitación, y cuenta con la experiencia, con capacidad técnica, infraestructura adecuada y la existencia necesaria de refacciones, instalación y equipo adecuado para proporcionar los bienes en condiciones de calidad y oportunidad, cuyas actividades se encuentran encuadradas en la rama de actividad idónea para el arrendamiento de los camiones compactadores objeto de la licitación. Asimismo, de acuerdo a la documentación proporcionada en la licitación pública de referencia, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en los artículos 38, 40, numeral 12, 41 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2018-2021

OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
Número OM-001/2021
Acta de Fallo

FALLO:

En el acto presidido por el **Lic. Emerson Tonathiu Rodríguez Torres** suplente de la Oficial la C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Se comunica que después de haber realizado la evaluación detallada de la propuesta recibida de acuerdo a los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se emite el fallo de la Licitación Pública Nacional OM-001/2021, Arrendamiento de siete camiones compactadores de recolección de residuos sólidos de 20 a 21 yardas:

GP CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., cumple con lo solicitado en las bases, por lo que se dictamina que es solvente legal, técnica y económicamente, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

El monto de la propuesta con IVA incluido es: \$ 2'977,355.93

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en los artículos 26, 38 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. En los términos del artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que además de resultar solvente por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico y económico requeridas, otorgando mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos.

Se indica que de acuerdo a lo señalado en el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el responsable de realizar la evaluación de la proposición es el **Lic. Germán Pérez Hernández**, en su carácter de asesor técnico de esta Licitación pública, designado por la convocante.

Se manifiesta que la presente acta surte para el concursante adjudicado, efectos de notificación legal conforme a lo estipulado en el artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el **contrato correspondiente deberá ser firmado el día 17 de Marzo de 2021, a las 13:00 horas**, en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, calle Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima.

OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL Número OM-001/2021 Acta de Fallo

Asimismo, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, deberá entregarse la fianza de garantía de cumplimiento 10 días naturales siguientes a la firma del contrato por un importe equivalente al 10% del valor total del contrato incluido el IVA.

El fallo es dado a conocer por el **Lic. Emerson Tonathiu Rodríguez Torres** suplente de la servidora pública electa por la convocante, la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

Al no haber otro punto que tratar, se dio por terminado el acto en el que se dio a conocer el fallo de la licitación, levantándose por constancia la presente acta, siendo las 12:15 horas del día de su inicio, anexándose dictamen, firmando la presente acta al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

Lic. Emerson Tonathiu Rodríguez Torres

En su carácter de suplente de la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer** Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de Compras, Servidor público designada por la convocante. Con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Tecomán

Lic. Yeranea Lizeth Martínez Rodríguez

Directora de Recursos Materiales y Secretaria del Comité Municipal de Compras.

Dr. Salvador Castañeda Meillon
Contralor Municipal

Lic. Germán Pérez Hernández
Director de Aseo Público y Residuos Sólidos en su carácter de Asesor Técnico.

H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021